MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Enero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 82/13.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Escritura de Donación del área denominada "Sector Autoconstrucción" por parte del Ministerio de Bienes Nacionales al Municipio de Alto Hospicio, suscrita con fecha 08 de Febrero de 2007, en la Notaria de don Carlos Vila Molina debidamente inscrita en el Registro de Propiedad del conservador de Bienes raíces de Iquique a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio a fs., 1425, Nº 2434 del año 2007; Proceso de regularización del sector denominado Autoconstrucción; La obligación de la Municipalidad de ejercer la promoción y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; Memorando Nº 212/11 de fecha 30 de Diciembre de 2011, de la Secretaría Municipal, que remite instrucciones técnicas para contratar a los profesionales que indica en el Programa de Regularización de "Autoconstrucción". Visto Bueno del Sr. Alcalde.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébase y Ratificase el siguiente Contrato a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se indica a continuación, para que preste servicios en el marco del **Programa de Regularización de "Autoconstrucción"**, de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Secretaría Municipal, desde y hasta las fechas que se indica, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

NOMBRE	RUT	INICIO	TERMINO	HONORARIOS
Viviana Pardo Contreras	10.000.983-8	01-01-2013	31-12-2013	$444.444.-

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, será la suma mensual bruta que se indica en la Tabla, menos 10% de impuesto a la renta, pagaderos dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se hubieren devengado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Administración Municipal.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la persona contratada asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese a la Secretaría Municipal, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios que por este acto se contratan.

5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar.

6.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta **Nº 215.21.04.004 del Presupuesto Municipal vigente.**

Fdo. Doña Rosa Maria Alfaro Torres, Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a don Luis Patricio Rios Muñoz. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE
MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO

HVF/aca
Distribución:
Sec. Municipal
Dpto. Personal
Dir. Control

MUNICIPILIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDICO